



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



ACUERDO

Monterrey, Nuevo León, a 28-veintiocho de Febrero del año 2017-dos mil diecisiete - - - -

Visto.- El escrito que suscribe el [REDACTED] en fecha 05-cinco de Enero del año 2017-dos mil diecisiete y recibido en esta misma fecha, a través del cual promueve en términos de los artículos 1 y 3, del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad; y con el mismo al encontrarse ajustado a derecho téngasele presentado el recurso de referencia mismo que se admite a trámite, téngasele ofreciendo las pruebas documentales que señala, mismas que atento a su naturaleza no requieren de especial desarrollo. Una vez analizados los argumentos de inconformidad, los mismos se declaran fundados y suficientes para modificar el concepto EST. EN CAJON DE DISCAP y se capture el concepto correcto ESTACIONARSE EN LUGAR PROHIBIDO, dentro del reporte de infracción número de folio 357440, elaborado en fecha 29-veintinueve de Noviembre del año 2014-dos mil catorce a la placa de circulación [REDACTED], ya que como se puede apreciar en la boleta de infracción esta no cumple con la fundamentación y motivación que todo acto deba contener requisitos establecidos en el artículo 10 fracción V del Reglamento de Vialidad y Tránsito de Monterrey. Así con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 10, 18, 26, 29 y 30 fracción III, del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey; y último párrafo del artículo 44 de la Ley de Justicia Administrativa de Nuevo León de aplicación supletoria al reglamento de la materia, según lo establecido por el artículo 2, de este último ordenamiento legal, lo resolvió y firma el Director de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. HÉCTOR ANTONIO GALVAN ANCIRA.- Notifíquese a la parte actora a través de lista de acuerdos que se encuentra en esta Dirección Jurídica y mediante oficio a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, para que proceda y se modifique el concepto de EST. EN CAJON DE DISCAP y se capture el concepto correcto ESTACIONARSE EN LUGAR PROHIBIDO, dentro del reporte de infracción con número de folio 357440, elaborado en fecha 29-veintinueve de Noviembre del año 2014-dos mil catorce correspondiente al vehículo [REDACTED]

[REDACTED] así con fundamento en el artículo 32 del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, en representación de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, en base al acuerdo delegatorio de facultades de fecha 09-nueve de Agosto del año 2016-dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 12-doce de Agosto del año 2016-dos mil dieciséis.-

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 28 DE FEBRERO DE 2017

LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA
DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

HAGA/mcg/magv/aro

